

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios presentados por los Decanos de las Facultades adjuntando las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para los Procesos de Admisión 2012-I y 2012-II, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 143º Inc. j) del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para los respectivos Concursos de Admisión, conforme a las propuestas que alcanzan las diferentes unidades académicas;

Que, diversas Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 195º del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo por la modalidad del Centro Pre Universitario;

Que, en efecto, en la Universidad Nacional del Callao, además de los ingresos por Examen General de Admisión y a través de Centro Preuniversitario, se tiene el ingreso por Examen Especial, el cual comprende las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesionalización, los dos Primeros Puestos de alumnos egresados de los Centros de Educación Secundaria, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo, Defensores de la Patria y Personas con Discapacidad; previa presentación de la documentación que los acredite como tales;

Que, siendo necesario aprobar el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2012-I y 2012-II de la Universidad Nacional del Callao se requiere, para tal efecto, emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 28 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el CUADRO ANUAL DE VACANTES** para los Procesos de Admisión 2012-I y 2012-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyo cuadro se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CDA; DEODA; Dirección Escuelas;
cc. Dpto. Acadms.; OPLA; OIRRPP; OCI; OAL; OBU; OSA; OAGRA; USS;
cc. URA, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.